



COMISIÓN DE JUVENTUD



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA “MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL” -2020-

El Congreso de la Ciudad de México a través de la Comisión de Juventud, de conformidad con lo establecido en los artículos 368, fracción I; 369, 370, fracción III, inciso n); 371, fracción V y 450 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México con la finalidad de reconocer y fortalecer las actividades desarrolladas por las personas jóvenes de esta ciudad de manera individual o colectiva, así como el fomento y fortalecimiento de la expresión y participación juvenil en los ámbitos académico, científico o profesional; cultural, artístico; deportivo; mérito cívico, ambiental y de labor social; promoción y defensa de los derechos humanos; el fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes; así como el fomento del reciclaje comunitario y fortalecimiento de la imagen urbana y patrimonio cultural, que permitan su desarrollo individual y el de su comunidad, tiene a bien emitir la siguiente:

DS

DS
APBG

CONVOCATORIA

Dirigida a las personas jóvenes residentes u originarias de la Ciudad de México, a las organizaciones y colectivos juveniles, a presentar sus candidaturas para obtener la:

DS
GGA

“MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL” QUE OTORGA EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020

La cual, se sustentará en un análisis objetivo de los méritos individuales y colectivos de las personas jóvenes, expuestos en el documento de postulación, currículum y demás documentos que la sustenten, en términos de la presente Convocatoria, mismas que serán evaluadas bajo las siguientes:

DS
DJEVB

DISTINCIONES

I. Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación;

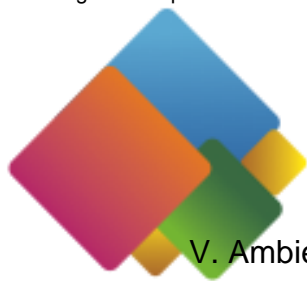
DS
DJMPS

II. Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico;

DS
MAA

III. Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas;

IV. Mérito cívico, político o labor social;



COMISIÓN DE JUVENTUD

V. Ambiental o de salud pública;

VI. Promoción o defensa de los derechos humanos;

VII. Promoción o fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes; y

DS
[Signature]

VIII. Reciclaje comunitario o fortalecimiento de imagen urbana o patrimonio cultural.

La "Medalla al Mérito Juvenil" podrá otorgarse en una o todas las distinciones.

DS
APBG

I. PERFIL

1. Ser persona joven originaria de la Ciudad de México por nacimiento o radicar en la misma por lo menos cinco años anteriores al registro de la candidatura;
2. Tener entre 12 y 29 años a la fecha del cierre de la Convocatoria;
3. Haberse distinguido en alguna de las áreas a competir;
4. Autenticidad en la información entregada;
5. No haber ganado en cualquiera de las categorías y ediciones del Premio de la Juventud de la Ciudad de México;
6. No pertenecer a la Comisión de Juventud de este Congreso, al Poder Legislativo Federal, al Instituto Mexicano de la Juventud, al Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, o a la estructura orgánica del Gobierno de la Ciudad de México.

DS
GGA

DS
DJEVB

DS
DJMPS

II. DOCUMENTOS Y REQUISITOS

Derivado de la emergencia sanitaria que prevalece por la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) todas las postulaciones se realizarán únicamente de manera electrónica.

DS
MAÁ

La persona joven interesada o representante del colectivo tendrá que ingresar a la página <https://www.congresocdmx.gob.mx/> a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 31 de marzo de 2021. Deberá de buscar el apartado "**MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL DE 2020**", ingresar sus datos y llenar el formulario de registro según lo indicado en la página. Posteriormente enviar al correo electrónico comisionjuventudcdmx@gmail.com, con el asunto:



COMISIÓN DE JUVENTUD



Medalla al Mérito Juvenil 2020, seguido de su nombre y adjuntando la siguiente documentación escaneada:

1. Formulario de pre-registro;
2. En su caso, constancia de identidad (INE, Pasaporte, Cartilla Militar);
3. Acta de nacimiento;
4. Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses);
5. CURP;
6. Currículum;
7. Semblanza que contenga la promoción o contribución en la materia de la distinción por la que participa (extensión máxima 3 cuartillas);
8. Soporte documental (Titulo, diplomas, reconocimientos, menciones, portafolios, entre otros); y
9. Documento de postulación que deberá de contener:

- Nombre completo de la o el candidato
- Domicilio completo del candidato
- Exposición de motivos en la que deberá especificar aquellos méritos por virtud de los cuales se le considera merecedora o merecedor del reconocimiento correspondiente.

Las personas jóvenes interesadas deberán entregar la documentación completa. En caso de tratarse de un colectivo se registrarán dos de sus integrantes, una de ellas será representante, y la otra fungirá como suplente.

En los casos de los candidatos *post mortem* a recibir el premio, la persona o colectivo que lo promueva entregarán el documento de postulación y la ficha de registro.

El plazo para recibir las propuestas abarcará desde el día de su publicación y hasta el cierre de la Convocatoria el día 31 de marzo de 2021 a las 23:59 horas.

III. PROCESO DE SELECCIÓN

1. Los trabajos serán calificados por un jurado calificador compuesto por las y los Diputados de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México (Un Presidente; Un Vicepresidente, Un Secretario y Cuatro integrantes), quienes evaluarán la trayectoria de cada candidata y candidato, así como la exposición de méritos que acompañe cada propuesta, y emitirán el dictamen correspondiente y determinarán quiénes son los galardonados.

Una vez emitido y aprobado el dictamen por la Comisión de Juventud, será sometido a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México; la resolución que se tomó tendrá efectos definitivos y su fallo será inapelable.

DS
[Handwritten signature]

DS
APBC

DS
GCA

DS
DJEVB

DS
DJMPS

DS
MAÁ



COMISIÓN DE JUVENTUD

2. Presidirá el Jurado Calificador la o el Presidente de la Comisión de Juventud, quien será responsable de convocar a las sesiones;
3. El Jurado Calificador podrá considerar si las candidaturas presentadas cumplen o no con las características solicitadas en la presente Convocatoria para el otorgamiento de la "Medalla al Mérito Juvenil" en alguna de las distinciones;
4. La determinación de las personas merecedoras a la "Medalla al Mérito Juvenil" será tomada por el Jurado Calificador, por mayoría de sus integrantes; en caso de empate, la o el Presidente tendrá voto de calidad. La selección de los expedientes será mediante el análisis de una trayectoria relevante en cada distinción;
5. Será facultad de la o el Presidente del Jurado Calificador reconocer mediante menciones especiales, la labor de o para personas jóvenes, asociaciones o colectivos que destaquen en las categorías mencionadas o en algún otro rubro no considerado en la presente Convocatoria. Podrá haber distinciones póstumas;
6. La presente Convocatoria se publicará en por lo menos dos diarios de circulación nacional, en la página oficial del Congreso, en las redes sociales de carácter oficial, entre otros medios similares para su mayor difusión.
7. La Comisión de Juventud, emitirá el dictamen con el nombre las de las y los jóvenes acreedores a la "Medalla al Mérito Juvenil" para ser votado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México y en caso se ser aprobado, solicitará en los medios electrónicos oficiales y en dos periódicos de circulación a nivel nacional o local, sea publicado el decreto con los nombre de las y los jóvenes acreedores a la "Medalla al Mérito Juvenil";
8. El Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, fijará la fecha y hora para la Sesión Solemne para la entrega de la "Medalla al Mérito Juvenil";
9. Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Juventud, es su calidad de Jurado Calificador y dictaminador, y
10. Las y los integrantes del Jurado estarán obligados a guardar reserva sobre los asuntos que conozcan en el ejercicio de sus funciones.

DS
[Signature]

DS
APBC

DS
GRU

DS
DJEVB

DS
DJmPS

DS
MAA



COMISIÓN DE JUVENTUD

IV. DE LOS GANADORES

Las personas ganadoras serán acreedoras a la “Medalla al Mérito Juvenil” y a un Diploma.

DS

Las y los galardonados serán notificados a través de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México vía telefónica y/o correo electrónico.

La entrega de la Medalla será en Sesión Solemne del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la fecha que indique la Junta de Coordinación Política.

TRANSPARENCIA

DS
APBG

La evaluación del jurado será con base en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México. Se excluyen de participación los servidores públicos y prestadores de servicios de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México, del Poder Legislativo Federal, Instituto Mexicano de la Juventud, del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, y de la estructura orgánica del Gobierno de la Ciudad de México, y a sus familiares en primer grado de parentesco por consanguinidad en línea recta (descendente) o colateral, así como por afinidad.

DS
GGA

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Son derechos y obligaciones de las personas jóvenes de la Ciudad de México participar conforme a las bases de la presente Convocatoria. El Congreso de la Ciudad de México la Comisión de Juventud, el Jurado Calificador y demás autoridades deberán observar puntualmente las bases establecidas en la presente Convocatoria, así como la normatividad que les sea aplicable a cada uno.

DS
DJEVB

QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas solicitantes que consideren que se han vulnerado sus derechos en cualquier etapa del procedimiento de otorgamiento de la “Medalla al Mérito Juvenil” del Congreso de la Ciudad de México, podrán recurrir a la Contraloría Interna del Congreso de la Ciudad de México, ubicada en Calle Gante, número 15, piso 4, Colonia Centro Histórico, Alcaldía de Cuauhtémoc, Código Postal 06090.

DS
DJMPS

DS
MAÁ



COMISIÓN DE JUVENTUD



SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los documentos y requisitos señalados en la Convocatoria a la “Medalla al Mérito Juvenil 2020” son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al mismo.



La documentación completa de las candidaturas remitida a la Comisión de Juventud se considera confidencial, por lo que permanecerá bajo resguardo de la misma, hasta la emisión del dictamen correspondiente.

El proceso de selección tiene el carácter de reservado conforme a lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

